874804

9144

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CCPPAG.JAA.CTM

1543

104669

OFICINA DE PARTES

MAT. Modificación programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 2182 /

LAS CONDES, 02 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª Nº 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª Nº4650 del 16 diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa **"Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025"**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Memo GEST. Y PRES. Nº206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES · Las Condes · MEJOR PARA TODOS · DIRECCION DE CONTROL

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª Nº4650 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice **"Departamento de Gestión de Contratos y Talleres".**

Debe decir ***"Departamento de Gestión de Talleres".***

1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem **II. MARCO NORMATIVO,** la letra **a. Marco Legal,** en tabla respectiva, fila N° 3, por lo siguiente:

3	***Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025*** ***Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones***	***El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."***

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

1.3. **REEMPLÁZASE** en el ítem **V. ESTRATEGIA**, la letra **c. Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras Direcciones Municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	***Departamento de Finanzas***	Municipal	Emiten certificados de disponibilidad presupuestaria e informes de imputación.
2	***Departamento de Tesorería Municipal***	Municipal	Recauda ingresos por el pago de talleres.
3	***Departamento de Tecnologías de la información y las comunicaciones***	Municipal	Administra la plataforma educacional Campus Las Condes.

- Complementariedad con Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	***Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios***	Municipal	***A través del Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025 se realiza la intermediación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales.***
2	***Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios***	Municipal	***A través del Programa Planificación Social y Estudios 2025, se apoya en el proceso de diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de facilitar la caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.***

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.

3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4650 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMNISTRADORA MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes MEJOR PARA TODOS
DIRECCIÓN DE CONTROL

Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes